

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN**2532****EDICTO****Caducidad de Inscripción Padronal**

El Ayuntamiento de Monzón, instruye expediente para proceder a la renovación de la inscripción patronal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCARP) a los que les caduca su inscripción padronal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, modificado por Ley Orgánica 14/2003, de 20 noviembre.

Mediante decreto de la Alcaldía nº 610/2011 de fecha 12 de marzo de 2011, se acordó la baja por caducidad, de las inscripciones de los ENCARP que no han renovado su inscripción en el plazo de dos años, declarando la caducidad de su inscripción con efectos desde la fecha del mencionado decreto, a las personas cuyos datos se especifican en anexo siguiente:

No habiéndose podido practicar la notificación de manera personal a los interesados, sirva el presente anuncio para ello, al amparo de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Monzón, a 20 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

Padrón Municipal**RELACIÓN BAJA POR CADUCIDAD**

Nombre	Ir. Apellido	2º Apellido	Documento
Assa	Keita		9448097L
Mellakhi Wail	Kermiche		
Abdessamed	Rabhi		
Juan Miguel	Vivas	Sangroni	
Ruihao	wu	wu	
Issam	Abbas		
Ezzata	Afedan		7497832Q
Djougouba	Fofana		9555164K
Mohammed	Haddadi		7633757B
Mohammed	Mandili		7547061W
Majid	Rezzik		
Andrés Enrique	Tezanos	Terrero	56167S
Mustapha	Baghli		8381310H
Karima	Chanbane		
Luciene	Marques de Brito		
Fatima	Zehaf		165001J
Sonia	Ait Ammar		
Kahina	Benslama		9078425A
Yamina	Esp Malki	Jmahri	9897425L
Khadija	Malki		9897440B
David	Manani	Fernández	
Zakaria	Mandili	Afedan	
Elizabeth	Mosquera	Ponce	
Javier	Vinces	Farias	9901955H

2533**ANUNCIO**

Habiendo sido intentado la notificación de los trámites anteriores correspondientes a orden de ejecución sobre inmueble sito en C/ Arriba 57 de Monzón, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Monzón, se remite anuncio del Decreto 613 de fecha 12 de abril de 2011, de ejecución subsidiaria sobre inmueble sito en C/ Arriba 57 de Monzón, y de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra de la misma:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 613-U/2011

Visto el Decreto nº 1942-U/2010, por el que se inició expediente de orden de ejecución sobre el inmueble sito en C/ Arriba 57 de Monzón a MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ QUIRARTE, concediendo un plazo de diez días para la ejecución de las actuaciones necesarias.

Visto el Decreto 436-U/2011 por el que se aprobó la orden de ejecución consistente en la reclamación de la cantidad a que han ascendido las obras que se han llevado a cabo en la orden de ejecución previa, así como ordenar

la realización de la actuación consistente en colocación de un cerramiento de acceso al inmueble para impedir la entrada de personas ajenas a la propiedad y evitar acumular la suciedad en el interior de la misma en un plazo de dos días, indicando que de no realizarlo se iniciará el expediente de ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, a costa del interesado.

Visto que dicha orden se ha notificado a la propiedad mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 69, de fecha 8 de abril de 2011.

En virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente.

DECRETA:

1) Aprobar la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución contra MARIA DEL CARMEN JIMÉNEZ QUIRARTE, en relación con las obras que se han tenido que llevar a cabo en la calle Arriba nº 57 de Monzón, que han sido cuantificadas en la suma de 2.393,33 € y que a la vista de los antecedentes consistirá en la reclamación de la cantidad a que han ascendido las obras que se han llevado a cabo en la orden de ejecución previa, así como realizar la actuación consistente en colocación de un cerramiento de acceso al inmueble para impedir la entrada de personas ajenas a la propiedad y evitar acumular la suciedad en el interior de la misma

2) Visto que se dispone de la pertinente autorización judicial para poder llevar a cabo la orden aprobada, se realizará la referida actuación de cerramiento por la Brigada Municipal de Servicios.

3) Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificación a la propiedad.

Monzón, 12 de abril de 2011.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS «RIOSOL»**2486****ANUNCIO**

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO EXISTENTE DE CUIDADORES GEROCULTORES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA «RIOSOL» DE LA TERCERA EDAD DE MONZÓN.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- El Patronato Municipal Residencia «Riosol» de la Tercera Edad de Monzón precisa la ampliación de la bolsa de trabajo existente de cuidadores gerocultores para la contratación con carácter laboral temporal, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo, y que tendrá una vigencia no superior a 3 años. La bolsa de trabajo de cuidadores gerocultores se adicionarán a las existentes en el orden que resulte.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.- Para tomar parte en las pruebas serán necesarios los siguientes requisitos:

a).- Ser español o perteneciente a un Estado integrante de la Unión Europea o extranjero según lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b).- Tener cumplidos 16 años de edad.

c).- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d).- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f).- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, tendrán el formato recogido en el Anexo II y se presentarán en el Registro del Patronato en horas de oficina durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

A la instancia se acompañará:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Documento acreditativo de haber satisfecho la cantidad de 7,50 euros, en concepto de derechos de examen, ingresado en cuenta de Ibercaja del Patronato nº 2085/2409/05/0300267674.

3.- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de Concurso debidamente compulsada.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que menoscabe o impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.- Fotocopia compulsada del Título exigido.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la

Residencia, en el del Ayuntamiento de Monzón y en la página web monzon.es, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de subsanación de errores y reclamaciones y determinándose lugar, hora y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las composiciones del tribunal calificador con una antelación mínima de 6 días naturales a la celebración de las pruebas. En el supuesto que no existieran reclamaciones, esta resolución se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

QUINTA.- Tribunal.- El tribunal calificador para las distintas Bolsas, estará integrado por los siguientes miembros además de sus suplentes:

Presidente: El director de la Residencia «Riosol».

Vocales:

Tres trabajadores designados por las Administraciones Públicas

Un trabajador del Ayuntamiento de Monzón designado por el Comité de Empresa

Secretario: Un trabajador del Patronato.

Los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la requerida para el acceso a las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fases del procedimiento selectivo.- El procedimiento selectivo constará de dos fases: la primera será la fase oposición, que será preciso superar para pasar a la fase segunda que será la fase concurso.

SÉPTIMA.- Fase de oposición.- Constará de dos pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas.

Primera prueba.- Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 30 minutos, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionadas con el contenido de los programas que se adjunta a estas Bases en el Anexo I. La prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarla.

Segunda prueba.- Entrevista personal relacionada con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado. El tribunal podrá proponer la realización de una prueba práctica para contrastar los resultados de la entrevista. Esta prueba será calificada de 0 a 5 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 2,5 puntos para poder superarla.

La calificación final de la fase de Oposición, será la suma de los resultados de las dos pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el local donde se celebren y en el Tablón de Anuncios.

OCTAVA.- Fase de Concurso.- En la fase de Concurso a la que solo podrán acceder los aspirantes que hayan superado la fase de Oposición, se valorarán los siguientes méritos:

a) Méritos Profesionales

1. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes trabajado.

2. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en puestos no relacionados en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,05 puntos por mes trabajado.

3. Experiencia laboral como Cuidador/auxiliar en centros asistenciales y sanitarios de titularidad privada, 0,05 puntos por mes trabajado.

En los contratos a tiempo parcial se computará como periodo trabajado el resultado de aplicar el porcentaje de jornada a los días en alta.

b) Formación

1. Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con la categoría a la que se opta, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, 0,02 puntos por cada 10 horas o por cada crédito. Para otorgar esta puntuación se sumarán las horas/créditos de todos los cursos acreditados y se dividirá por 10; si resultare fracción, ésta se computará como un crédito/10 horas más si es superior a 6; en caso contrario se despreciará en el cómputo total de horas. Los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas no se computarán.

2. Titulación Superior a la exigida para participar en las pruebas selectivas según la siguiente escala:

a)- Título de Bachillerato Superior, B.U.P, C.O.U. 0,25 puntos

b)- F.P.I de la rama sanitaria o equivalente al grado medio. 0,50 puntos

c)- F.P.II de la rama sanitaria o equivalente al grado superior 0,75 puntos

d)- Estudios universitarios de tipo medio o superior relacionados con la categoría a la que se opte (Enfermería, Medicina, Terapia Ocupacional etc.), 1 punto.

Si se presentasen varios títulos sólo se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración como mérito, el superior de todos ellos.

Solo se valorarán aquellos méritos que estén acreditados documentalmente, debiendo acreditarse los señalados en el apartado A) de Méritos Profesionales mediante certificación expedida por el Organismo en que se hubieran prestado servicios, en la que conste el tiempo y el tipo de servicios de forma expresa, así como mediante un informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social; en cuanto a los méritos señalados en el apartado B) de Formación se acreditará mediante fotocopia compulsada de los diplomas o títulos de que se trate.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales 4 puntos

Formación 1 puntos

NOVENA.- Calificación Final.- La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases y se hará pública en el Tablón de Anuncios.

DÉCIMA.- Con las calificaciones obtenidas se confeccionará la bolsa de trabajo, se adicionará a las ya existentes, según el orden de puntuación, y su vigencia no tendrá una duración superior a los 3 años. El funcionamiento de las mismas será el recogido en cada momento en el Acuerdo sobre Vinculaciones Temporales del Patronato Municipal de la Residencia Riosol.

UNDÉCIMA.- Incidencias.- El Tribunal queda plenamente facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO I: TEMARIO CUIDADOR GEROCULTOR

1. Geriátrica y gerontología. Generalidades. El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías sobre el envejecimiento. Valoración geriátrica. Síndromes geriátricos (incontinencia ...)

2. Alimentación y nutrición en el anciano. Dietas específicas y vías de administración.

3. Aseo e higiene en el anciano.

4. Prevención y curas de las úlceras por presión. Higiene y cura de la piel. Posiciones anatómicas

5. Caídas y fracturas en el anciano

6. Enfermedades crónicas del anciano,(hipertensión , diabetes, asma ,obesidad...).

7. Fisiopatología del aparato cardiovascular, digestivo, respiratorio y órganos sensoriales.

8. Vías de administración de medicamentos y procedimiento de recogida de muestras.

9. Trastornos de la salud mental del anciano.

10. El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología.

11. Limpieza, desinfección y esterilización.

12. Primeros auxilios. Signos vitales.

13. Cuidado del anciano agonizante y postmortem.

14. Prevención de riesgos laborales: Riesgos y medidas de prevención en el trabajo de cuidador gerocultor.

Monzón, 20 de abril de 2011.- La presidenta, Isabel Blasco González.

ANEXO II**SOLICITUD BOLSA DE TRABAJO DE LA RESIDENCIA "RIOSOL"**

APELLIDOS		NOMBRE	DNI
DOMICILIO		C.P	LOCALIDAD
PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONOS 1.- 2.-	

DECLARA

1. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
2. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la normativa vigente.

Solicita ser admitido en el proceso de ampliación de Bolsa de Trabajo para Vinculaciones Temporales de la Residencia "Riosol" en la categoría de Cuidador-Gerocultor:

Señale el/los tipo/os de contrato/s que desea que se le ofrezcan:

Solamente contratos a tiempo completo

Solamente contratos a tiempo parcial

Ambos tipos de contratos

Para la valoración de los méritos se adjuntan los siguientes documentos (según base tercera) :

--

Firma: